



Sindicato Unido de Trabajadores

COMUNICADO Nº 4

5 de abril de 2025

ADIF

GRUPOS PROFESIONALES. ERRE QUE ERRE

La empresa Adif ha presentado en la Mesa de Ordenación Profesional, en la negociación del Convenio, una propuesta de conversión de categorías profesionales en grupos y subgrupos profesionales.

Cada subgrupo profesional absorbería una serie de categorías profesionales de distintos niveles salariales y varios tipos de actividad. Abajo se ponen ejemplos.

De llevarse a cabo dicha transformación se producirían numerosos perjuicios para los trabajadores:

1. Las personas incluidas en el grupo profesional se verían obligadas a realizar todas las funciones de su grupo, sin posibilidad de cobrar, en su caso, el reemplazo a cargo superior. Eufemismo: “desarrollo profesional horizontal”.
2. La calidad del servicio se resentiría, al ejecutarse sin la formación ni experiencia adecuadas.
3. Por lo mismo, se podría poner en peligro la integridad de los trabajadores.
4. Las convocatorias de plazas a estos grupos profesionales serían a los niveles salariales más bajos. No es nada nuevo, ya ocurre con los técnicos, cuadros técnicos y supervisores.
5. La empresa no tendría necesidad de convocar plazas cuyas funciones consigue cubrir con personal de otras categorías integradas en el mismo subgrupo, restringiendo la movilidad y abortando las expectativas de muchos trabajadores, especialmente los de nuevo ingreso.
6. Categorías que tienen penosidad (1 año de adelanto de la jubilación por cada 10 años de servicio), como los ayudantes ferroviarios (rama de Movimiento), podrían extinguirse y, además, esas funciones penosas serían ejecutadas también por personas, como los factores, que no tienen derecho a este adelanto.

SUBGRUPO	CATEGORÍA	NIVEL
Operador/a de Servicios Logísticos	Capataz de maniobras	3
	Ayudante Ferroviario	3
	Factor de entrada	3
	Factor	4
	Factor encargado	5
Supervisor/Cuadro Técnico de Gestión y Administración	15 categorías de Supervisor	
	31 categorías de Cuadro Técnico	

Contrasta esta política, expansiva de las funciones del personal, con otra, mucho más restrictiva, a la hora de permitir la promoción profesional y el cambio de categoría, que, como decíamos en otro comunicado, hace que muchas personas se vean obligadas a volver a presentarse a una OEP para lograrlo.

Esta es la realidad pura y dura. Esperemos que los sindicatos presentes en la Comisión Negociadora del Convenio sepan estar a la altura y defender los derechos de los trabajadores, impidiendo esta brutal desregulación.



@SINDUTRA



SINDUTRA



@SINDUTRA



SUT@SINDUTRA.ES



<https://sindutra.es>